

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO CELEBRADA EN FECHA 13 DE
FEBRERO DE 2008**

En la Villa de Caparroso y en el salón de actos del Ayuntamiento, siendo las 13:00 horas, del día 13 de febrero de 2008, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Irene Jiménez Iribarren, asistido de la Secretaria en funciones Doña. Elvira Saez de Jauregui Urdanoz, y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales, D^a. M^a Jesús Arana Aicua, D. Ildefonso Carlos Igea Pérez, D. Carlos Alcuaz Monente, D. Purificación Lapuerta Redondo, D. José Manuel Luqui Iriso, D^a. Helena Heras Igea, D^a. M^a Dolores Monente Quiñones, D^a. M^a José Manzanares Igal y D. Jesús M^a Antón Lasterra, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Por la Alcaldesa se excusa la no asistencia del Concejel D. Pedro José Tabar Oneca, que le notificó su no concurrencia.

Siendo las 13:00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión, y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos.

PRIMERO.-CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CAPARROSO

Por la Alcaldesa quiere pedir ante todo calma dado la carta enviada por la trabajadoras de la residencia a Cartas al Director del Diario de Navarra. Es normal que las trabajadoras apoyen a su jefe, pero no tienen cabida las críticas que están formulando.

Una preocupación, una constante del Ayuntamiento es los residentes estén en condiciones dignas. Con relación a las habitaciones dobladas, esta residencia se hizo para 23 ancianos, otra cosa es tener la autorización para 33 plazas, que no obligación. Es potestad del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento como titular de la residencia ha recibido el inicio de un expediente sancionador porque las habitaciones estaban dobladas antes de obtener la autorización del Departamento de Bienestar Social.

La Concejala Dña. Helena Heras Igea señala que el Gobierno de Navarra dio la posibilidad de doblar las habitaciones.

La alcaldesa señala que la resolución favorable autorizando doblar las habitaciones llegó en el verano. Señala que el Ayuntamiento no va contra Gestión Ribera ni contra los trabajadores, sino que lo que pretende es que los ancianos estén bien atendidos. Nos extraña la carta de los trabajadores.

Acto seguido explica la propuesta que se trae al pleno.

La Concejala Dña. Helena Heras Igea manifiesta que ya había una comisión.

La Alcaldesa señala que no se llevó a Pleno y que ahora se trae al Pleno.

El concejal D. María Antón Lasterra señala que deberían formar parte de la comisión 2 trabajadoras de la residencia ya que ellas conocen los fallos, la problemática existente.

La Concejala Dña. Helena Heras Igea señala que eso sería ponerlas entre la espada y la pared y que hay que evitar que tengan enfrentamiento con el jefe.

Por la Alcaldesa se propone incluir dentro de la comisión a una representante de las trabajadoras de la Residencia.

Dadas las quejas formuladas por los residentes de la Residencia de ancianos de Caparroso y al objeto de conocer la problemática existente y encontrar soluciones, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Crear una Comisión de Seguimiento de la Residencia de ancianos de Caparros integrada por las siguientes personas:*

2 residentes

2 familiares de los residentes

1 representante de las trabajadoras en la residencia.

2 Representantes de la Empresa que llega a cabo la gestión de la misma,

Gestión Ribera.

El grupo de trabajo de Sanidad, Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento formado por:

Presidente: M^a Jesús Arana Aicua

Vocales: Purificación Lapuerta Redondo, Jesús M^a Antón Lasterra, M^a José Manzanares Igal y Helena Heras.

Segundo.- *Trasladar el presente acuerdo a la Residencia y a Gestión Ribera.*

SEGUNDO.- FIJAR LOS DÍAS DE CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL CAPARROSO PARA EL AÑO 2008.

La Alcaldesa señala que se trae al pleno fijar los días de celebración de las fiestas patronales para el año 2008, sólo para el año 2008. El las fiestas del año pasado el día 1 de septiembre era sábado y en vista de la buena aceptación, así se llevo

a la Grupo de Trabajo de Festejos. Se cambia el día del chupinazo y son el mismo número de días, 9 días.

La Concejala D. Helena Heras Igea propone que sean del 1 al 8 de septiembre, como han sido tradicionalmente, ya que les han llegado muchas quejas y que se debería hacer un pequeño sondeo.

El Concejal D. Ildefonso Carlos Igea Pérez señala que se ha hecho el sondeo con asociaciones. Con la celebración de las fiestas con dos fines de semana las fiestas mejoran, se busca la participación de la gente. Son unos argumentos sólidos para la propuesta de acuerdo.

La Concejala Dña. Helena Heras Igea reitera que han recibido muchas quejas.

La Concejala Dña. M^a Dolores Monente Quiñones señala que ya se hizo un referéndum y se decidió mantener la tradición.

El Concejal D. Ildefonso Carlos Igea Pérez responde que gente votó no cambiar de mes de la celebración de las fiestas y de con la movilización de un solo día va a haber mejor ambiente. Es algo que se ha consultado oficiosamente.

La Concejala Dña. Helena Heras Igea manifiesta que la primera comisión de festejos no se habla del 2008, sino de toda la legislatura. Ella personalmente no quiere que se cambie. La subida de la Salve es porque es el inicio de las fiestas o porque es víspera de fiestas.

El Concejal D. Jesús M^a Antón Lastera señala que su asamblea está a favor de hacer una consulta.

No hay más intervenciones por lo que se procede a la votación del segundo punto del orden del día, que se aprueba con el voto de calidad de la Alcaldesa, dado que hay 5 votos a favor (PSOE) y 5 votos en contra (UPN y AIC).

Dado que las Fiestas Patronales de Caparroso del año 2007 se celebraron el día 1 al 9 de septiembre, coincidiendo con dos fines de semana y visto el resultado favorable y que la participación de los vecinos fue muy alta, por mayoría SE ACUERDA:

Primero.- Celebrar las Fiestas Patronales de Caparroso para el año 2008, los días 30 de agosto al 7 de septiembre de 2008, ambos inclusive, dado que coincide con dos fines de semana y atraerá a más gente a la localidad y los vecinos de Caparroso que trabajen fuera podrán asistir al chupinazo que se traslada al sábado 30 de agosto.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a los bares de la localidad a los efectos oportunos.

TERCERO.- CAUSAR BAJA EN EL SERVICIO URBANÍSTICO DE LA ORVE Y CONTRATAR EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO CON LOPERENA PORTILLO ARQUITECTOS S.L.

Por la Alcaldesa se explica que dado que Loperena Portillo Arquitectos S.L. están redactando el Plan General de Caparroso, la conveniencia de que ellos también se encarguen del asesoramiento urbanístico.

La Concejala Dña. Helena Heras Igea señala que van a votar a favor aunque es un acuerdo que ya se ha adoptado. Que en su día se acudió a la ORVE para que el gasto fuera menor.

El Concejal D. Ildfonso Carlos Igea Pérez señala que el cambio de arquitecto municipal no influye que los ciudadanos acudan a la ORVE. El tema del asesoramiento urbanístico se cambia porque son los redactores del plan urbanístico. Señala que el Concejal D. Pedro José Tabar Oneca estaba completamente a favor del cambio.

El Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra señala que en una reunión que mantuvieron el concejal D. José Manuel Luqui Iriso también estaba y tanto él como el concejal D. Pedro José Tabar Oneca estaban a favor.

El Concejal D. José Manuel Luqui Iriso señala que si estaba a favor.

La Concejala Dña . Helena Heras Igea manifiesta que no esta Pedro y van a actuar según su criterio.

Por acuerdo adoptado en el pleno extraordinario de fecha 8 de enero de 2002 se acordó renovar el servicio de asesoramiento urbanístico con la ORVE de Tafalla para este ejercicio y siguientes, salvo expreso acuerdo de baja.

Dado que actualmente Loperena Portillo Arquitectos S.L. están elaborando el Plan General de Caparroso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73.3 d de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Causar baja en el servicio de asesoramiento urbanístico de la ORVE de Tafalla, continuando con la tramitación de Expedientes de Rehabilitación protegida y la solicitud e inspección de Cédulas de Habitabilidad.*

Segundo.- *Contratar el servicio de asesoramiento urbanístico con Loperena Portillo Arquitectos S.L. durante el año 2008.*

Tercero.- *Trasladar el presente acuerdo a la ORVE de Tafalla, así como a Loperena Portillo Arquitectos S.L., a los efectos oportunos.*

CUARTO.- SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES A CELEBRAR EL PRÓXIMO 9 DE MARZO DE 2008.

Dado que con motivo de las elecciones a Cortes Generales del día 9 de marzo de 2008 es necesario proceder a la formación de las Mesas electorales.

Considerando las prescripciones contenidas en los artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referidas a la composición de las Mesas Electorales.

Atendido que en virtud de las disposiciones referidas, los componentes de las mesa son designados mediante sorteo público y habida cuenta de que la Ley Orgánica referida dispone que los sorteos se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria, lo que supone que dicho sorteo debe celebrarse entre los días 9 a 13 de febrero.

Visto lo anterior se procede a la realización del sorteo mediante el sistema informático de manera aleatoria, y una vez realizado el mismo por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar la designación de miembros de mesas electorales para las elecciones a Cortes Generales a celebrar el próximo 9 de marzo de 2008 de conformidad con el sorteo realizado mediante sistema informático de manera aleatoria, que son las siguientes:*

DIS/SEC/MESA

	<u>CARGO</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>ELECTOR</u>
1/001/U	<i>Presidente</i>	<i>Titular</i>	<i>UZQUEDA PASCUAL RAQUEL</i>
	<i>1er Vocal</i>	<i>Titular</i>	<i>RADA DANSO MARIA ROSARIO</i>
			<i>MONENTE RODRIGO EDELMIRA</i>
	<i>2º Vocal</i>	<i>Titular</i>	<i>MARIA</i>
	<i>Presidente</i>	<i>1er Suplente</i>	<i>LABARTA CALVO ANTONIO JESUS</i>
	<i>Presidente</i>	<i>2º Suplente</i>	<i>HERNANDEZ GABARRE LUIS</i>
	<i>1er Vocal</i>	<i>1er Suplente</i>	<i>CARRERAS DE LA TORRE ALEJO</i>
	<i>1er Vocal</i>	<i>2º Suplente</i>	<i>AICUA AICUA AMAIA</i>
	<i>2º Vocal</i>	<i>1er Suplente</i>	<i>SALVADOR NAPAL GONZALO</i>
			<i>PASCUAL IRIBARREN JAVIER</i>
	<i>2º Vocal</i>	<i>2º Suplente</i>	<i>IGNACIO</i>
2/001/A	<i>Presidente</i>	<i>Titular</i>	<i>AGUIRRE RODRIGUEZ JOSE</i>

			IGNACIO
	1er Vocal	Titular	JIMENEZ RUBIO BENITO
	2º Vocal	Titular	JASO ESTARRIAGA ANGEL MARIA
	Presidente	1er Suplente	INESTRILLAS PEJENAUTE LAURA
	Presidente	2º Suplente	HERAS IGEA ALFONSO
	1er Vocal	1er Suplente	GARCIA GARCIA JOSE
	1er Vocal	2º Suplente	FABO FERNANDEZ PEDRO
			DOS ANJOS DA CONCEICAO MARIA
	2º Vocal	1er Suplente	EDELVINA
	2º Vocal	2º Suplente	CONGIL INFANTE MARIA CARMEN
			LAPUERTA PEREZ FRANCISCO
2/001/B	Presidente	Titular	JAVIER
	1er Vocal	Titular	DE LA TORRE CHAMORRO RAMONA
	2º Vocal	Titular	SALVOCH CHICHARRO ENRIQUE
	Presidente	1er Suplente	RODRIGUEZ DIEZ RAUL
			REINALDO PEREZ FRANCISCO
	Presidente	2º Suplente	JAVIER
	1er Vocal	1er Suplente	PEREZ MONENTE MARIA JESUS
	1er Vocal	2º Suplente	PASCUAL OCHOA JOSE FERNANDO
	2º Vocal	1er Suplente	MOZAZ OSES PEDRO JESUS
	2º Vocal	2º Suplente	MONENTE BARCOS JAVIER

Segundo.- Notificar la designación como presidente, vocal o suplente a los interesados en el plazo de tres días, indicándoles que en el plazo de siete días podrán alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona e incorporarlo al expediente administrativo a los efectos legales oportunos.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS PRESUPUESTOS DEL 2008.

Por la Concejala Dña. Helena Heras Igea se señala que su grupo va a votar en contra y van a esperar a que salga a exposición pública.

La Alcaldesa señala que se convocó la Comisión de Hacienda para la revisión de los presupuestos, para que presentaseis vuestras enmiendas y no lo hicisteis porque vuestro portavoz no os pasó los presupuestos. Con ello lo que se pretendía es que hubiera un consenso.

Por la Concejala Dña. Helena Heras Igea manifiesta que la partida de cultura se ha reducido y no han tenido tiempo para estudiarla.

A continuación somete esta propuesta a votación, con el resultado siguiente:

4 votos en contra (UPN)

6 votos a favor (PSOE y AIC)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 267 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el artículo 201 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, previo informe favorable de la Secretaria e Intervención, por el Presidente de la Corporación se eleva al Pleno el Presupuesto General Único del 2008, para su aprobación inicial, enmienda o devolución, al cual se adjuntan las bases de ejecución.

El resumen del presupuesto es el siguiente:

GASTOS: 7.180.355,98€

INGRESOS: 7.180.355,98€

Visto informes jurídicos, económicos-financieros, las bases de ejecución del presupuesto, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del 2008, el cual quedará expuesto al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaria y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

Segundo.- *Indicar que si no se formulan alegaciones o reclamaciones, el presupuesto y las bases de ejecución del mismo se entenderán aprobados definitivamente una vez transcurrido el periodo de exposición pública.*

Tercero.- *Publicar, una vez aprobado definitivamente, el presupuesto resumido en el BON.*

Cuarto.- *Remitir a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de quince días siguientes a la aprobación definitiva copia del Presupuesto General.*

SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO PARA EL AÑO 2008.

De conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra así como con el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Caparroso para el ejercicio 2008, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.*

Segundo.- Someter el expediente a información pública en la secretaría municipal por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones oportunas.

SÉPTIMO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2008.

Por la Alcaldesa se explica que dada la obligación de celebrar este pleno extraordinario porque Ley Orgánica de Régimen Electora General dispone que los sorteos se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria, lo que supone que dicho sorteo debe celebrarse entre los días 9 a 13 de febrero, la necesidad de aprobar los presupuestos, por motivos de eficacia se propone trasladar el pleno ordinario del mes de febrero al 31 de marzo de 2008.

Por al Concejala Dña. Helena Hera Igea se señala que su grupo quiere el funcionamiento de cada dos meses, porque ya el funcionamiento se ha cambiado dos veces en 8 meses.

Por la Secretaria se señala que la periodicidad va a ser la misma, una sesión ordinaria cada dos meses, los meses pares, en abril habrá otra sesión ordinaria; lo único que se trae al Pleno es trasladar la celebración de la sesión Ordinario de febrero a marzo.

A continuación somete esta propuesta a votación, con el resultado siguiente:

4 votos en contra (UPN)

6 votos a favor (PSOE y AIC)

Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad esté preestablecida. En este sentido, el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno adoptado en sesión extraordinaria dentro de los treinta días siguientes a la sesión constitutiva de la Corporación.

En cumplimiento del mandato anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 5 de julio de 2.007, acordó fijar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno con periodicidad mensual, estableciéndose para su celebración el último jueves de cada mes. En sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2007, se acordó por razones de eficacia y economía, dado la dinámica de funcionamiento del Ayuntamiento de Caparroso fijar una periodicidad bimensual, celebrándose los meses pares del año, el último jueves de cada mes y si este fuera inhábil, se celebraría el siguiente día hábil.

En aplicación de lo anterior, la sesión ordinaria del pleno correspondiente al mes de febrero se encuentra preestablecida para el próximo día 28 de febrero de 2008.

Dado que con motivo de la _sorteo para la designación de los miembros de mesas electorales para las elecciones a cortes generales a celebrar el próximo 9 de marzo de 2008 ha sido necesario celebrar un pleno extraordinario el día 13 de febrero de 2008, dado que la Alcaldesa se va ausentar de la localidad y que en el mes de marzo coinciden la elecciones y el periodo vacacional de Semana Santa, que comprende desde el día 19 de marzo hasta el 24 de marzo, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

***Primero.-** Modificar la fecha de celebración de la Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al mes de febrero, de forma que la celebración de dicha sesión quede establecida para el próximo día 31 de marzo de 2008 en vez del día 28 de febrero de 2008.*

***Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los miembros de la Corporación.*

OCTAVO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA LAS PARCELAS 688, 689, 690 Y 691 DEL POLÍGONO 9, UNIDAD 3.A. DE CAPARROSO, PROMOVIDO POR D. FRANCISCO MONENTE ZABALZA.

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 260 de 28 de noviembre de 2007 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para las parcelas 688, 689, 690 y 691 del polígono 9, unidad 3.A. de Caparroso promovido por D. Francisco Monente Zalbalza, donde se le indicaba que previamente a la aprobación definitiva, durante el periodo de exposición pública debía corregir los volúmenes máximos totales.

Visto que en fecha de 22 de enero de 2008, presentó un nuevo documento que corrige al primero según el requerimiento efectuado.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.a) de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, el Estudio de Detalle referido fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 2 de fecha 4 de enero de 2008 así como en los medios de prensa diaria editados en la Comunidad Foral, sin que durante dicho periodo de exposición pública se hayan formulado alegaciones.

Atendido informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 7 de febrero de 2008.

Vistas las prescripciones contenidas en los artículos 74, 76 y 81 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación ex artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para las parcelas 688, 689, 690 y 691 del polígono 9, unidad 3.A. de Caparroso promovido por D. Francisco Monente Zalbalza.

Segundo.- Proceder, ex artículo 81.1 de la Ley Foral 35/2.002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra del acuerdo de aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, un ejemplar del documento definitivamente aprobado junto con certificación del presente acuerdo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en el plazo de quince días siguientes a la adopción del mismo.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a D. Francisco Monente Zalbalza.

NOVENO.- SOLICITUD DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN POR LOS INTERESADOS

Por la Alcaldesa se explica el siguiente punto del orden del día.

La Concejala Dña. Helena Heras Igea señala que su grupo va a votar en contra.

El Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra pregunta si su obtención va ocasionar algún gasto para los ciudadanos.

La Alcaldesa contesta que la ordenanza que se trae al pleno aparece el coste que va a tener para los ciudadanos.

A continuación somete esta propuesta a votación, con el resultado siguiente:

4 votos en contra (UPN)

6 votos a favor (PSOE y AIC)

El concejal D. Ildefonso Carlos Igea Pérez, señala que están votando en contra de algo que establece una ley y quiere que conste en acta.

Con la finalidad de aplicar la legalidad vigente, en materia de vivienda este Ayuntamiento considera necesario exigir a los promotores de viviendas que antes de proceder a la primera ocupación de una vivienda o de iniciar una actividad, los titulares interesados deberán solicitar en las oficinas municipales la licencia correspondiente para la obtención de la cédula de primera ocupación.

Para alcanzar estos fines se considera necesario informar a los interesados que los requisitos previos a cumplir para la ocupación de la vivienda deben ser realizados obligatoriamente por los particulares y consisten en la obtención de la cedula de habitabilidad y la cedula de calificación definitiva según que la vivienda sea libre o de protección oficial.

La cédula de habitabilidad y la cedula de calificación definitiva es un documento extendido por el Departamento de Vivienda, previa presentación por el peticionario del certificado final de obra firmado y visado y de otros documentos complementarios.

En la peticiones de enganche de agua y saneamiento, corriente eléctrica, teléfono, etc. Es necesario presentar la cédula de habitabilidad o cédula de calificación definitiva.

Cumpliendo todos estos trámites el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento la concesión de LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, la cual viene a ser como el visto bueno final y exige la inspección y comprobación de que la obra se adecua a lo realmente autorizado y de que la misma se encuentra en correcto estado. Para ello el Ayuntamiento debe exigir la presentación del Certificado final de obra.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley Foral 35/ 2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

***Primero.-** Exigir a los propietarios de viviendas, que antes de su utilización soliciten en el Ayuntamiento la expedición de la licencia de primera ocupación requisito imprescindible para ocupar la vivienda.*

***Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Vivienda del Gobierno de Navarra a los efectos oportunos.*

***Tercero.-** Exponer este acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.*

DÉCIMO.-APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y OTRAS ACTUACIONES URBANISTICAS.

Por al Alcaldesa se explica el punto del orden del día.

A continuación somete esta propuesta a votación, con el resultado siguiente:

4 votos en contra (UPN)

6 votos a favor (PSOE y AIC)

La Concejala Dña. Helena Heras Igea señala que se debería de haber celebrado algún grupo de trabajo para estudiar este tema.

Visto lo dispuesto en la sección 7.ª, Capítulo IV, Título Primero de la Ley 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 12 de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 324 y 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por otorgamientos de licencias y otras actuaciones urbanísticas.*

SEGUNDO.- *Someter a información pública por plazo de 30 días hábiles, mediante publicación del anuncio en el BON, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo en caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones*

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:00 horas, la Srs. Alcaldesa da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.